



CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA, Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le **manifiesto que en la fecha establecí comunicación telefónica con el señor Ferney Alonso Ramírez Moná**, al número 350 713 91 69 que me fue suministrado por la demandante. Aquél me hizo saber que no tiene acceso a su correo electrónico por cuanto no le ha sido posible recuperar su contraseña; que por tanto, no está enterado de la notificación realizada el 19 de diciembre de 2023. Me informó que al correo: Edelmaryhincapie250@gmail.com le puedo enviar la correspondencia.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Lina Marcela Henao Bedoya
Demandado	Ferney Alonso Ramírez Moná
Radicado	05001 31 10 014 2023 00693 00
Decisión	Incorpora información, ordena notificar

Conforme a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, para los efectos procesales que interesan dentro del presente asunto, se tendrá en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico como correspondiente al demandado: edelmaryhincapie250@gmail.com y para efectos de notificaciones.



Siendo así, procederá la secretaría del Despacho a realizar notificación de la demandada dado lo acaecido con la anterior.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78efd3ba91d8f8a711988e84c9903347f69cc83e89fe4e166b2d1791e856ac94**

Documento generado en 12/02/2024 03:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>